

Obligaciones

Flujo de información

EU → ETT → TRABAJADOR

La EU deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre:

- Las características del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar.
- Riesgos profesionales.
- Aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas.

Esta información deberá incluir necesariamente los resultados de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo a cubrir, con especificación de los siguientes datos:

- Riesgos laborales de carácter general del centro de trabajo que pudieran afectar al trabajador y los específicos del puesto de trabajo a cubrir.
- Medidas de prevención a adoptar en relación con los riesgos generales y específicos con indicación de los equipos de protección individual que se hayan de utilizar.
- Formación en materia de prevención de riesgos laborales que debe poseer el trabajador.
- Medidas de vigilancia de la salud que deben adoptarse en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, especificando si tales medidas tienen carácter obligatorio o voluntario para el trabajador y su periodicidad.



Vigilancia de la salud

ETT

TRABAJADOR

EU

Los trabajadores puestos a disposición tienen derecho a la vigilancia periódica de su salud a cargo de la ETT.

La EU deberá asegurarse que el trabajador puesto a su disposición ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud.



Formación en materia de seguridad y salud

ETT

TRABAJADOR

La ETT deberá asegurarse de que el trabajador, previamente a su puesta a disposición de la empresa usuaria, posee la formación teórica y práctica en materia preventiva necesaria para el puesto de trabajo a desempeñar. En caso contrario, deberá facilitar dicha formación al trabajador.

Cuando sea necesario un especial adiestramiento en materia preventiva, la formación puede realizarse por la ETT en la propia EU, antes del comienzo efectivo del trabajo.

ETT

EU

La empresa de trabajo temporal deberá acreditar documentalmente a la empresa usuaria que el trabajador puesto a su disposición ha recibido las informaciones relativas a los riesgos y medidas preventivas, posee la formación específica necesaria y cuenta con un estado de salud compatible con el puesto de trabajo a desempeñar.

Equipos de protección individual

ETT



EU

Dentro de las medidas preventivas a adoptar en relación con los riesgos generales y específicos que puedan afectar al trabajador, se indicarán los equipos de protección individual que haya de utilizarse y serán puestos a disposición de los trabajadores cedidos.



Accidentes de trabajo

EU

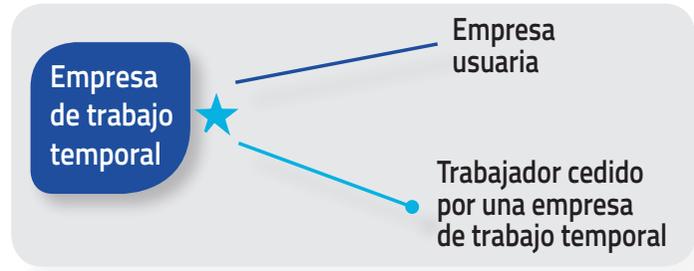
ETT

La EU está obligada a informar por escrito a la ETT de todo daño para la salud del trabajador puesto a disposición que se hubiera producido con motivo del desarrollo de su trabajo, a fin de que la ETT pueda cumplir con la obligación legal de notificación.





CAMPAÑA EUROPEA EN EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL 2017 / 2018



La legislación garantiza a los trabajadores contratados por una ETT para ser cedidos a una EU el mismo nivel de protección de su seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios

Más información en:

<http://osha.europa.eu>

<https://www.european-temporary-work-campaign.eu/>

SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES CEDIDOS POR EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Tres objetivos para mejorar la seguridad y la salud en el trabajo

1. Garantizar que la evaluación de los riesgos de la EU contempla todos los riesgos a los que están expuestos los trabajadores cedidos

2. Mejorar el intercambio de información entre las EU, las ETT y los trabajadores cedidos

3. Fomentar un mejor acceso de los trabajadores cedidos a los Servicios de Prevención o trabajadores designados de la EU.

	ETT	EU
Evaluación de Riesgos	X	✓
Vigilancia de la Salud	✓	X
Formación en PRL	✓	X
Entrega de EPI's	X	✓
Información PRL	✓	✓
Notificación AT y EP	✓	X
Servicios de Prevención	✓	✓



SEGURIDAD Y SALUD EN ETT'S



SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

NIFO: 270-18-064-6 * DEPOSITO LEGAL: M-30228-2017